

## **Cataluña. Capitán general (1725-1735: Guillermo de Melun, Marqués de Risbourg)**

**Don Guillermo de Melun, marqués de Risbourg ...  
governador y capitán general del Exército y  
Principado de Cataluña, Por quanto Su Magestad  
... ha sido servido prorrogar hasta fin de este año  
el termino que por Reales decretos de ocho de  
febrero, y veinte y ocho de abril del mismo, se  
concedió para recoger la moneda senzilla de plata  
y la demás que se cita por dichos Reales decretos  
...**

[Barcelona? : s.n., 1726].

Vol. encuadernado con 9 obras

Signatura: FEV-AV-PLANERO-00079 (01)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*





# DON GVILLERMO DE MELVN,

Marquès de Risbourq, Grande de España de primera Classe, Cavallero del Insigne Orden del Toyson de Oro, Genaral de los Dragones, Coronel del Regimiento de Reales Guardias VValonas, Capitàn General de los Exercitos de su Magestad, Governador, y Capitàn General del Exercito, y Principado de Cathaluña.



OR quanto su Magestad (que Dios guarde) ha sido servido prorrogar hasta fin de este año, el termino que por Reales Decretos de ocho de Febrero, y veinte y ocho de Abril del mismo, se concediò para recoger la Moneda senzilla de Plata, y la demàs, que se cita por dichos Reales Decretos; conforme de orden del Consejo Real de Castilla nos lo participa Don Francisco Ossorio su Fiscal en Carta de diez del corriente, encargandonos lo hagamos publicar en esta Ciudad, y Principado: Por tanto en puntual cumplimiento de dicha Real Orden, conferida la materia en la Real Audiencia, è insiguiendo el Acuerdo de esta de fecha de oy, Ordenamos, y Mandamos à todos los Corregidores, y sus Thenientes, Bayles, Alguaziles mayores, Sosbayles, y todas, y qualesquier Iusticias de este Principado, y demàs Personas à quienes toca, y pertenece tocar, y pertenecer puede en qualquier manera, que la mencionada Real Resolucion de su Magestad, guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y executar, sin la contravenir, ni permitir que se contravenga en cosa alguna. Y para que no se pueda alegar ignorancia, y venga à noticia de todos, mandamos publicar este Edicto por los parages publicos, y acostumbrados de esta Capital, y de las demàs Cabezas de Partido, Ciudades, Villas, y Lugares de este Principado con la solemnidad, y circunstancias estiladas. Dado en Barcelona à diez y nueve de Agosto de mil setecientos veinte y seis.

El Marquès de Risbourq.

Lugar del Sello.

Vt. Don Leonardo Gutierrez.

*Don Salvador de Prats y Matas Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escrivano Principal de Camara, y Gobierno.*

*Registrado en el Firmarum, & obligationum ij. de la Gobernacion General, fol. lxxxx.*

Se ha hecho, y publicado el presente publico Pregòn por los lugares publicos, y acostumbrados de la presente Ciudad de Barcelona, por mi layme Galcerán, Pregonero, y Trompeta Real, oy à los veinte y dos de Agosto de mil setecientos veinte y seis.

*layme Galcerán.*



CB 6000000 051378

ECV-AU-PLAVERO-00077(1)

